

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de enero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1056

Primero. - La Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado para que garantice que las empresas que inviertan en Nuevo León sean empresas que generen menos emisiones contaminantes y se les obligue a operar con los más altos estándares de respeto al medio ambiente, que las empresas existentes en la entidad que contaminen sean sancionadas conforme a la Ley, con el fin de salvaguardar la salud de las personas del Estado y garantizar un aire limpio en la entidad, así mismo solicitarle mayor presupuesto para atender esta problemática que se nos presenta, que promueva la creación de un plan de acción a corto, mediano y largo plazo en coordinación con las Secretarías de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable y de Salud, en donde se implementen medidas y protocolos para proteger a la población de los efectos de la contaminación del aire y que informe que acciones y programas se están llevando a cabo actualmente con la recaudación del impuesto verde.

Segundo. – La Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto a la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que en el ámbito de sus atribuciones informe a esta soberanía sobre que acciones y programas se están implementando para garantizar un aire limpio en nuestra entidad. Que mecanismos de coordinación y participación se han llevado a cabo con la Secretaría de Salud y otros sectores como lo es la iniciativa privada, la academia y sociedad civil, en materia de prevención y atención a la contaminación ambiental y la atención a las enfermedades que de ella deriven, Así mismo solicitar que se regule supervise y sancione adecuadamente a las industrias de competencia directa como lo son las pedreras y todas las empresas establecidas en zonas con alto índice de contaminación y que en caso de ya haber aplicado sanciones se informe a esta soberanía a que industrias se les aplicaron sanciones, en que estatus se encuentran y si existe un programa de seguimiento para que adopten medidas para reducir sus índices contaminantes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 31 de enero del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretario

Ana Isabel González González

Daniel Omar González Garza

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de enero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1057

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León a fin de emitir y realizar las adecuaciones a su reglamentación para dar cumplimiento a la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Nuevo León con el fin de salvaguardar el interés superior de la niñez, así como de la correcta operación de los Centros de Atención.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 31 de enero del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretario

Ana Isabel González González

Daniel Omar González Garza

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de enero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1058

Único. - La Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente, al Gobernador del Estado de Nuevo León, para que se abstenga de realizar la entrega de recursos económicos a usuarios del transporte público a través de la tarjeta “Me Muevo”, durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 02 de junio del presente año, mismo que comprende el periodo de campaña electoral a nivel local, en virtud de que estas acciones generan inequidad en la contienda electoral y, por ende, son constitutivos de sanciones.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 31 de enero del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretario

Ana Isabel González González

Daniel Omar González Garza

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 31 de enero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1059

Único. - La Diputación Permanente de la Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones tome las acciones necesarias, a fin de que:

- 1) Realice los convenios oportunos con las instituciones de salud del sector privado y particulares, con el objetivo de que los servicios de certificados de defunción para las personas que su deceso ocurra en sus hogares sean a costos accesibles para los familiares de la persona fallecida, siendo sensibles al momento que se encuentran viviendo.
- 2) Impulse las estrategias necesarias, entre las instituciones de atención de salud públicas con el propósito de brindar la cobertura requerida para el servicio de certificados de defunción, a las personas cuyo familiar haya fallecido en sus hogares; con el propósito de que esta sea emitida de forma inmediata y permita a los familiares continuar con los trámites correspondientes, a fin de apoyar la situación sensible por la que se encuentran pasando.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 31 de enero del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretario

Ana Isabel González González

Daniel Omar González Garza